



C I R C U L A R CSJCUC23-361

Fecha: 23 de octubre de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: “Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial”

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
05001-40-03-022-2023-00749-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-022-2023-00749-00 de IVAN ALBERTO USME MORALES con C.C. 1.037.071.223, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3408
05001-40-03-023-2023-00844-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 27 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-023-2023-00844-00 de FABIOLA URIBE	EXTCSJC U23-3408

		RAMIREZ con C.C. 37.897.285, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-027-2023-00777-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 02 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023-00777-00 de MIGUEL ALONSO HERRERA ALVAREZ con C.C. 98.658.416, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3408
05001400301220230035700	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 31 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400301220230035700 de GERMÁN DAVID GIRALDO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.608.781, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3408

05001400301220230087200	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 11 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400301220230087200 de ADRIANA MILENA HURTADO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 65.782.967, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3408
05001-40-03-019-2023-00821-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 24 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-019-2023-00821-00 de CARLOS ANDRÉS GÓMEZ RODRÍGUEZ con C.C. 1 128.415.429, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3409
05001-40-03-033-2023-00107-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 15 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2023-00107-00 de MARÍA LUCILA DEL SOCORRO MENDEZ RAMÍREZ con C.C. 42.767.055, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-3409

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
6800140030082023-00563-00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 19 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 6800140030082023-00563-00 de CECILIA QUIROGA CUADROS con C.C. 63.537.523, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3409
05664408900120230006100	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA	Decisión del 06 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05664408900120230006100 de MARIA EUGENIA MUNERA TAMAYO con C.C. 32.226.351, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3409
280014003015-2023-00220-00	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANDA	Decisión del 29 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 280014003015-2023-00220-00 de EDMA KATHERINE GALVIS GOMEZ con C.C. 1.090.175.280, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-3409

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001400300620230068300	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANDA	Decisión del 29 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400300620230068300 de LILIA CONSUELO ANGARITA CORREA con C.C. 63.388.829, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3409
05001-40-03-014-2023-00932-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 07 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00932-00 de Catalina María Rúa Arenas C.C. 32.181.821, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2023-00498-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 13 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00498-00 de María Leidema Cardona García C.C. 32.479.513, se advierte que cualquier	

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2023-00205-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 25 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00205-00 de Julián Camilo Rivera Velásquez C.C. 71.772.368, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-014-2023-00200-00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 17 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-014-2023-00200-00 de Bernardo Acuña García C.C. 79.593.218, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001403082 2018 00185 00	JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ	Decisión del 26 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001403082 2018 00185 00 de YAQUELI VANEGAS OSPÍNA C.C. 28.816.108, se advierte que cualquier proceso	

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05266 40 03 001 2020-00911-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO	Inicia trámite de liquidación patrimonial 05266 40 03 001 2020-00911-00 de JORGE IGNACIO MORALES GIL cc 70092038, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
EXPEDIENTE 77.395	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES DE CALÍ	Decisión del 08 de julio de 2023, Término el trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 77.395 de NATURAL MEDY S.A.S. NIT. 900.032.206, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
170014003 001 2023 00342 00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 170014003 001 2023 00342 00 de CESAR AUGUSTO CIFUENTES ATEHORTUA C.C. 75.004.836, se advierte que cualquier proceso	

		ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
17-001-40-03-006-2022-00016-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Término el trámite de liquidación patrimonial 17-001-40-03-006-2022-00016-00 de RAUL ALEXANDER MIDEROS GIRALDO identificado con C.C. 75.086.685, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3422
05001 40 03 009 2023-01263 00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 04 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 009 2023-01263 00 de YENSI ALBENY GARCÍA QUINTERO C.C. 1.007.522.621, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54-001-40-03-009-2023-00577-00	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 05 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-40-03-009-2023-00577-00 de CLAUDIA	EXTCSJC U23-3422

		PATRICIA MALDONADO DUARTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.004.795.254, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003003-2023-00817-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	Decisión del 07 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023-00817-00 de HERLI BALANTA CARABALI C.C No. 10.740.792, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3442
2023-00085-00	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE	Decisión del 12 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-00085-00 de OLGA MARINA RODRIGUEZ DE CALLE C.C. # 38.969.230, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3461 Y EXTCSJC U23-3446
EXPEDIENTE 66955	SUPERINTENDENCIA DE	Decisión del 14 de agosto de 2023, Terminado el trámite de liquidación	EXTCSJC U23-3446

	SOCIEDADES DE CALÍ	patrimonial EXPEDIENTE 66955 de PACIF CELL LTDA NIT. 817.002.530, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2022-00249	JUZGADO DIECISIETE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 29 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 2022-00249 de ASTRID SOFIA RUIZ RINCON CC. 1.019.007.434 y OSCAR WILLIAM ROMERO PINEDA CC. 7.312.194, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3461
54001400300620210090700	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 01 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 54001400300620210090700 de STARLY DANIEL MIRANDA MENDOZA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300820230047100	JUZGADO DOCE CIVIL	Decisión del 07 de septiembre de 2023, Inicio	

	MUNICIPAL DE CÚCUTA	trámite de liquidación patrimonial 54001400300820230047100 de MARIA CAMILA RINCON GALAN, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301020220024700	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 54001400301020220024700 de WILSON ALEXIS TAMAYO ARBOLEDA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301020230035900	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 22 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 54001400301020230035900 de VERONICA DEL VALLE VIVAS SIERRA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301020230042600	JUZGADO DOCE CIVIL	Decisión del 06 de octubre de 2023, Inicio trámite de	

	MUNICIPAL DE CÚCUTA	liquidación patrimonial 540014003010202300426 00 de DEISY YUCELY ROZO RINCON, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300920230049 900	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 29 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 540014003009202300499 00 de JEHYSON GUSTAVO REATIGA VILLA, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300620230046 200	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 06 de octubre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 540014003006202300462 00 de JONATHAN ANDRES BUENDIA TAMAYO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400304920230080 600		Decisión del 07 de septiembre de 2023, Inicio	

		trámite de liquidación patrimonial 110014003049202300806 00 de GIOVANNY ALEXANDER CASTAÑEDA SIAZ CC. 79.895.440, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003040 2023-01144 00	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.	Decisión del 09 de agosto de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 110014003040 2023-01144 00 de Esther Catalina Maza Nieto identificada con C.C. 52.199.826, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301120230003 800	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Decisión del 06 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 540014003011202300038 00 de ALFREDO JOSE GARCIA MARENCO – CC 1.091.668.302, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3422

05001400301320220106 200	JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 06 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 050014003013202201062 00 de JOANNA KATHERINE MORA MÁRQUEZ CC 1.128.415.692, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3422
05001-40-03-019-2023- 00829-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 17 de agosto de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-019-2023- 00829-00 de MARYURI BUILES ESCOBAR, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3422
41001-40-03-001-2023- 00597-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA	Decisión del 14 de agosto de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-001-2023- 00597-00 de SERGIO ANDRÉS PARRA CAVIEDES C.C. No. 1.022.406.775, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3422

54001400301120230035 400	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Decisión del 15 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 540014003011202300354 00 de Samuel Antonio Jaimes Antolínez, C.C.: 1.093.763.998, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3422
05001-40-03-027-2023- 00974-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 02 de octubre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023- 00974-00 de YULI ANDREA FLOREZ MONTOYA con C.C. 32352239, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3428
05001400301320220115 700	JUZGADO TREINTA Y DOS MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 08 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 050014003013202201157 00 de FABIO NELSON GAVIRIA ORTIZ con C.C. 15.388.288, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido	EXTCSJC U23-3428

		al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001400300920230126300	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 08 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 05001400300920230126300 de YENSI ALBENY GARCÍA QUINTERO con C.C. 1.007.522.621, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3428
68001400300520230062900	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER	Decisión del 06 de octubre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 68001400300520230062900 de ZULLY MARCELA GRAZZIANI IGLESIAS con C.C. 63563172, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3468
05001-40-03-025-2023-00495-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 28 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-025-2023-00495-00 de ANDRES FELIPE OCHOA DE LA OSSA con C.C. 71.556.404, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-3468

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
686794089001-2022-00108-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL – SANTANDER	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 686794089001-2022-00108-00 de ORLANDO RODRIGUEZ VILLAR, identificado con CC No. 91.072.109, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3468
EXPEDIENTE 108146	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BUCARAMANGA	Decisión del 24 de agosto de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 108146 de CARLOS EDUARDO VALCARCEL VEGA, con NIT. No. 1.095.788.479, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3461
05001 40 03 001 2023 01244 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN	Decisión del 03 de octubre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2023 01244 00 de Pablo Domingo Correa Vélez C.C. 15.251.091, se advierte que cualquier	EXTCSJC U23-3461

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
68001-31-03-005-2015-00647-00	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Inicio trámite de liquidación patrimonial 68001-31-03-005-2015-00647-00, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3461
05001 40 03 008 2023 01159 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 21 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 008 2023 01159 00 de Ever Quiroz Villalobos CC 1.085.165.316, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3446
11001400304220230087 900	JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Decisión del 06 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 110014003042202300879 00 de JOHAN SEBASTÍAN SOLANO MARTÍNEZ CC 1.032.379.963, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra	EXTCSJC U23-3442

		de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003025-2023-00579-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 25 de septiembre de 2023, Inicio trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00579-00 de GIOVANY ORLANDO RODRIGUEZ QUIÑONEZ C.C. 1.098.656.568, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3442

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lcac